



www.hacienda.go.cr/aduanas  
Dirección General de Aduanas

DIRECTRIZ  
DIR- ONVVA-...-2010

Página 1 de 5

Xxx de mayo de 2010.

**DIRECTRIZ**  
**DIR- ONVVA-xxx-2010**

**Señores(as)**

**Gerentes, Subgerentes, Jefes de Departamento, y Jefes de Sección de Aduanas  
Directores, Jefes de Departamento y Coordinadores de Área de  
la Dirección General de Aduanas  
Asesores y Funcionarios Aduaneros  
Tribunal Aduanero Nacional  
Agentes y Agencias de Aduanas  
Importadores  
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS  
S. O.**

**Asunto: Solicitud de los números de serie de electrodomésticos, equipo de cómputo y teléfonos celulares en el DUA de Importación.**

**Estimados señores y señoras:**

La Dirección General de Aduanas de conformidad con las potestades y atribuciones que le confieren los artículos 11, 12, 24 y 245 de la Ley General de Aduanas N° 7557 con sus reformas y modificaciones, así como en los artículos 6, 7 inciso b), 23, 24 y 24 bis, del Reglamento a la Ley General de Aduanas, sus reformas y modificaciones, el Acuerdo de Valor en Aduana de la OMC, y el Reglamento Centroamericano sobre la Valoración Aduanera de las Mercancías; procede a emitir los lineamientos a seguir en la solicitud y consignación de los números de serie de electrodomésticos, equipo de cómputo y teléfonos celulares<sup>(1)</sup> en el DUA de Importación, según lo que se indica en la presente Directriz.

**Desiderio Soto Sequeira, Director  
Dirección General de Aduanas**

**Maribel Abarca Sandoval, Directora,  
Órgano Nacional de Valoración y  
Verificación Aduanera**

<sup>1</sup> [Teléfono celular de nueva tecnología se refiere al número de Imei.](#)



MINISTERIO DE  
**HACIENDA**  
www.hacienda.go.cr/aduanas  
Dirección General de Aduanas

**DIRECTRIZ**  
**DIR- ONVVA-...-2010**

Página 2 de 5

VB. Rosa Iris Rojas Sánchez, Jefe. Departamento Control Inmediato del Valor en Aduana.

RIRS/MAS/CVO

Cc Expediente Directriz DIR-ONVVA-...-2010  
Consecutivo / Archivo

**BORRADOR**

*"Hacienda Pública Activa para el Desarrollo Económico y Social"*

**Edificio La Llacuna, Avenida Central y 1ª, Calle 5  
San José, Costa Rica**



MINISTERIO DE  
**HACIENDA**  
www.hacienda.go.cr/aduanas  
Dirección General de Aduanas

## DIRECTRIZ DIR- ONVVA-...-2010

Página 3 de 5

### MOTIVACIÓN

La revisión de la normativa que regula la valoración aduanera debe considerarse un pilar para lograr un equilibrio razonable entre el control y la facilitación aduanera. En este sentido, la captura de información en la importación de mercancías debe ser parte de este análisis normativo.

Por lo anterior, la Dirección General de Aduanas consideró necesario revisar las directrices emitidas relacionadas con la correcta descripción de las características técnicas de la importación de electrodomésticos, por lo que se hizo necesario modificar el contenido de algunas de las directrices actuales.

### OBJETIVO

Con el fin de mejorar el servicio al usuario así como por razones de oportunidad y conveniencia, la presente directriz tiene como objetivo definir los lineamientos a seguir en la solicitud y consignación de los números de serie de electrodomésticos, equipo de cómputo y teléfonos celulares, solicitados en las circulares DGA-31-97 de fecha 20 de agosto de 1997, DGA-58-98 de fecha 28 de abril de 1998, DGA-21-99 de fecha 30 de marzo de 1999, ONVVA-001-2001 de fecha 02 de enero de 2001, ONVVA-007-2001 de fecha 03 de agosto de 2001, ONVVA-009-2001 de fecha 18 de setiembre de 2001, ONVVA-004-2003 de fecha 29 de mayo de 2003 y ONVVA-001-2008 de fecha 16 de junio de 2008, para que en adelante, el número de serie no se declare en el Dua de Importación, sino que se conserven durante el plazo legalmente establecido, aquellos documentos en los que se indiquen los números de serie de electrodomésticos, equipo de cómputo y teléfonos celulares <sup>(2)</sup> sometidos a despacho aduanero.

### RESPONSABLES

Esta Directriz es de acatamiento obligatorio y su cumplimiento será responsabilidad de los declarantes, a los cuales les corresponde la aplicación de esta normativa. Asimismo, por parte de los funcionarios del Servicio Nacional de Aduanas se requiere la observancia de lo indicado en la presente Directriz.

### FUNDAMENTO LEGAL

<sup>2</sup> Teléfono celular de nueva tecnología se refiere al número de lmeil.

El artículo 30 de la Ley General de Aduanas establece en su inciso d) que es obligación de los auxiliares “efectuar las operaciones aduaneras por los medios y procedimientos establecidos, de acuerdo con el régimen aduanero establecido” y el artículo 86 señala que “..El agente aduanero es responsable de suministrar la información y los datos necesarios para determinar la obligación tributaria aduanera (...). Para los efectos anteriores, el agente aduanero deberá tomar todas las previsiones necesarias, a fin de realizar correctamente la declaración aduanera”. Con fundamento en lo anterior, es obligación del auxiliar de la función pública el cumplimiento de los procedimientos relacionados con la correcta descripción de las características técnicas de las mercancías importadas.

El artículo 247 de la Ley General de Aduanas establece que: “Los agentes aduaneros deberán mantener, en sus archivos, por un plazo menor de cinco años, copia de las cédulas jurídicas, personerías y demás documentos necesarios para la declaración aduanera de sus clientes”.

#### VIGENCIA

Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. Ordénese la publicación por una única vez de la presente Directriz.

**“Modificación de las circulares DGA-31-97 de fecha 20 de agosto de 1997, DGA-58-98 de fecha 28 de abril de 1998, DGA-21-99 de fecha 30 de marzo de 1999, ONVVA-001-2001 de fecha 02 de enero de 2001, ONVVA-007-2001 de fecha 03 de agosto de 2001, ONVVA-009-2001 de fecha 18 de setiembre de 2001, ONVVA-004-2003 de fecha 29 de mayo de 2003 y ONVVA-001-2008 de fecha 16 de junio de 2008”**

Acorde con las políticas del Servicio Nacional de Aduanas de brindar a sus usuarios internos y externos las herramientas necesarias y adecuadas para llevar a cabo sus funciones, el Órgano Nacional de Valoración y Verificación Aduanera (ONVVA) de la Dirección General de Aduanas, mediante la presente Directriz procede a girar los lineamientos para la solicitud y consignación de los números de serie de electrodomésticos, equipo de cómputo y teléfonos celulares.

1. En los despachos de electrodomésticos, equipo de cómputo y teléfonos celulares **no se deberá transmitir el número de serie**<sup>3</sup> en el DUA de importación, por lo que se deja sin efecto lo indicado acerca de que cuando el espacio no sea suficiente

<sup>3</sup> [Teléfono celular de nueva tecnología se refiere al número de Imei.](#)



www.hacienda.go.cr/aduanas  
Dirección General de Aduanas

DIRECTRIZ  
DIR- ONVVA-...-2010

Página 5 de 5

para consignar el número de serie asociados a una línea de Dua, se debe aperturar una segunda línea de Dua y así las que sean necesarias.

2. Sin embargo, la no transmisión en el DUA de importación de los números de serie de electrodomésticos, equipo de cómputo y teléfonos celulares que así lo consignen, no exime al declarante de la responsabilidad de **verificar y conservar por el plazo legalmente establecido, los documentos que detallen los números de serie <sup>(4)</sup> de cada mercancía.**
3. Es importante indicar que los números de serie deben estar relacionados con cada una de las líneas de Dua y de Factura del Dua de Importación, en las que se consigna cada electrodoméstico, equipo de cómputo y teléfono celular según marca y modelo.

VB. Rosa Iris Rojas Sánchez, Jefe. Departamento Control Inmediato del Valor en Aduana.

RIRS/MAS/CVO

Cc Expediente Directriz DIR-ONVVA-...-2010  
Consecutivo / Archivo

<sup>4</sup> Teléfono celular de nueva tecnología se refiere al número de Imei.